

REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

CONCURSO N.º: CSCI-23-10-2026

“SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS EN ESTELÍ”

CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD

OCTUBRE 2026

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

ÍNDICE



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	4
Convocatoria	4
Sección I. Términos de Referencia.....	5
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	13
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....	17
Sección III. Criterios de Evaluación.....	17
Sección IV. Formularios.....	18
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO	21

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

CONVOCATORIA
CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL N°.
CSCI-23-10-2026
“SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE TOMÓGRAFO DEL
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS EN ESTELÍ”

1. La División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Concurso de Selección de Consultor Individual**, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar Expresión de interés para la contratación de Servicios de Consultoría Individual, a ser prestados dentro de un plazo no mayor a **Cuatro (4) meses calendario**, a partir de la orden de inicio emitida por la División General de Infraestructura para la Salud, esta supervisión será financiada con fondos provenientes de **Rentas del Tesoro**.
2. Los consultores elegibles podrán obtener el Documento Base de Concurso en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a partir del día **miércoles, 07 de octubre del año 2026** de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.
3. La Expresión de Interés deberá entregarse en idioma español en las oficinas de la División General de Adquisiciones, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, a más tardar a las **11:00 a.m.** del día **lunes, 12 de octubre del año 2026**. Las Expresiones de Interés entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
4. Las Expresiones de Interés debe incluir una **Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de Oferta y Declaración Notarial de Idoneidad**. Ningún Proponente podrá retirar, modificar o corregir su Expresión de interés una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la penalidad contenida en la Declaración de Seriedad de la Expresión de Interés.

Lic. Martha Lorena Abarca Martínez
Directora General de Adquisiciones (a.i.)

Cc. Exp. CSCI-23-10-2026 / GNCB.

de trabajo, desempeño del contratista, incumplimientos, atrasos imputables y no imputables al contratista, que ocurren en el proyecto, problemáticas, observaciones y recomendaciones a todos los niveles. Se anotará el ingreso de los materiales, número de personal, número de maquinarias, eventualidades o problemas presentados, tiempo perdido, consultas técnicas, etc.

- ✓ **Elaboración de memorias de cálculo:** Durante el proyecto el consultor supervisará, inspeccionará y medirá todos los trabajos realizados por el contratista en el desarrollo del proyecto, elaborará memorias de cálculos para verificar los alcances de obras contractuales y las obras reales ejecutadas, llevando el control de las posibles variaciones.
- ✓ **Generadores semanales de obra:** El supervisor elaborará junto con el contratista los generadores de obra actualizados y consensuados con el contratista semanalmente los cuales constituirán soporte para efectos de pago por la consultoría.
- ✓ **Control de las cantidades:** Certificará que las obras se estén desarrollando de acuerdo a los alcances, planos, especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, siguiendo la aplicación correcta de las normas de construcción y de la ingeniería (reglamento de construcción 2017, NIC 2000 y normativa 080 del MINSA).
- ✓ **Balance del proyecto:** El balance de proyecto deberá ser presentado al concluir cada una de las etapas y se deberá realizar un cierre por cada una de ellas verificando si existe saldo a favor de cualquiera de las partes, el cual deberá ser presentado al Gerente de proyecto para su debida revisión y aprobación. Este cierre tiene que estar debidamente aprobado y firmado por el residente del proyecto el cual es el representante del contratista en la obra. Cualquiera que sea el caso, saldo a favor de cualquiera de las partes, la supervisión preparará un informe técnico justificando estos montos. La presentación del balance constituye soporte para efectos de pago.
- ✓ **Control del cronograma:** Elaborará actas de inicio y cierre de cada etapa del proyecto, así como la suspensión y reanudación de cualquier actividad afecta.
- ✓ **Programación Físico-Financiera:** Durante la ejecución de las obras de Mejoramiento del área de tomógrafo del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí, el consultor llevará un control de seguimiento del proyecto tanto físico como financiero, realizará cuadros comparativos de lo programado versus lo real ejecutado, el cual se tiene que ir actualizando diariamente en base a la programación financiera, verificando el avance de hitos y la ruta crítica del proyecto.

Revisará, aprobará o rechazará los programas de ejecución física financiera que le presente el contratista, velando para que los programas aprobados se realicen con la debida veracidad responsabilidad, que permita cumplir siempre con lo programado. Informará al MINSA de las recomendaciones técnicas necesarias para terminar en el plazo contratado

- ✓ **Control de calidad:** Inspeccionar los materiales que se incorporen a la obra, velando que estos sean de primera calidad, presentando sus respectivas certificaciones de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y alcances. El supervisor aprobará el uso y/o instalación de cualquier material, equipo o accesorio siempre y cuando tenga a la vista la SAM (solicitud de aprobación de materiales) previamente aprobada y tramitada.
- ✓ **Pruebas de control:** El supervisor ordenará todas aquellas pruebas necesarias, para determinar la calidad de los materiales que están siendo incorporados a la obra. Tendrá la facultad de rechazar aquellos que a su consideración no cumplan con tales requisitos. Los resultados de estas pruebas deberán ser registrados por el supervisor como parte del control de la obra y presentarlos en su informe semanal, también se deberá anotar en la bitácora para respaldar las respectivas autorizaciones o rechazo de las mismas.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de bioseguridad hospitalaria

- ✓ **Take Off del Proyecto:** Una vez recibida la orden de inicio, planos, especificaciones técnicas y alcances del proyecto el Supervisor tendrá 30 días para elaborar y presentar al Gerente de proyecto el Take off de la Obras. Este Take Off (Levantamiento de Obras) deberá presentarse en físico y en Digital (Excel).
- ✓ **Pago de Avalúos:** El Supervisor revisará, corregirá y firmará cotejando con su memoria de cálculo los avances físicos para el pago de HITOS presentados por el contratista. Estos avalúos deberán de venir previamente firmados por el supervisor en todas sus hojas que lo componen al igual que las memorias de cálculos. Presentar los avalúos debidamente firmados y revisados en las oficinas de la DGIS. Se debe pagar en cada avalúo solamente por obra ejecutada. No se debe proyectar obras. **Son requisitos indispensables anexar los generadores de obra al corte de avalúo, constancia de SAM y SAC tramitadas, pruebas de control de calidad y resumen de balance consensuado.**
- ✓ Al realizar pagos por materiales in situ, este debe presentarse debidamente soportados con las facturas, detallando en una tabla de Excel: material, unidad de medida, cantidad, número de factura, monto de la factura e informe fotográfico de respaldo.
- ✓ El supervisor comunicará al contratista las recomendaciones pertinentes sobre retenciones de pagos por atrasos en los compromisos adquiridos sobre los programas de avance de obra y cualquier otra recomendación. Este le enviará copia al Gerente del proyecto para quedar evidencia del envío.
- ✓ **Planos definitivos:** El Supervisor, revisará y aprobará los planos "construidos" que el Contratista entregará al MINSA como Planos Definitivos, asegurándose que todas las obras que se realicen en el proyecto, especialmente las ocultas, queden claramente plasmados e identificados en ellos; haciendo las observaciones del caso, será responsabilidad del supervisor presentar estos planos finales junto con su memoria final de cálculo de construcción en su informe final, de lo contrario no se emitirá su pago final al supervisor.
- ✓ **Recepción de las Obras:** La División General de Infraestructura para la Salud, junto con el Supervisor efectuarán la Recepción Sustancial, parcial o final de las obras cuando esta la requiera. El supervisor elaborará un listado de los elementos a corregirse, que estén incompletos o que requieran cambiarse por no cumplir con lo requerido en especificaciones técnicas, alcances y/o planos de la obra. El supervisor garantizará el cumplimiento de que los trabajos mal ejecutados sean corregidos, caso contrario informará a la Dirección de Infraestructura para la Salud el incumplimiento por parte del contratista, para que se tomen las correcciones legales necesarias. No se procederá con la firma de actas de recepción final cuando hayan obras contractuales pendientes de ejecución.
- ✓ **Coordinación con especialistas:** El consultor tendrá asesoría y asistencia técnica por los especialistas de la División General de Infraestructura para la Salud (DGIS) de las recomendaciones que surjan de las diferentes especialidades el supervisor será el responsable de que estas se notifiquen en bitácora y se ejecuten en la obra.
- ✓ El supervisor será el enlace primario entre el contratista y el contratante mediante el libro de bitácora, comunicación escrita y otro medio que se le defina, para dar respuesta a cualquier consulta, problema u omisión que pudiera presentarse en el campo, a través de los canales correspondientes. La realización de todas estas acciones será para que el supervisor garantice la correcta ejecución de las obras de acuerdo a los documentos contractuales del proyecto, los códigos, normas, reglamentos y leyes que rigen el país en la industria de la construcción.

- ✓ Revisión y autorización del finiquito de la Obra, así como las actas de recepción y entrega, en su caso, antes de proceder a su autorización, deberá verificarse que se encuentre finiquitada administrativa y constructivamente. El supervisor es garante que toda comunicación de orden de cambio, tiempos de lluvias, atrasos, pagos, autorizaciones y cierre del proyecto (físico y financiero) quede por escrito en la Bitácora, siendo este la comunicación oficial del proyecto.

9

La comunicación con el Gerente de proyecto debe ser constante durante toda la ejecución del proyecto, con el objetivo de finalizar la obra con la calidad, tiempo y costo contratado por el Ministerio de Salud.

V. PRODUCTOS E INFORMES DE LA CONSULTORIA

- ✓ Take Off: El Supervisor suministrará al Ministerio de Salud, el Take off revisado conforme planos y ET. No se procederá con el pago si previo al informe no se adjunta el take off.
- ✓ El Informe Mensual: El Supervisor debe presentar su informe mensual correspondiente a cada periodo comprendido en el contrato y según su orden de inicio, el cual deberá contener la siguiente estructura:

1. Introducción.
2. Objetivo del informe.
3. Justificación.
4. Ficha de proyecto.
5. Datos generales del proyecto.
 - 5.1. Localización
 - 5.2. Zonificación del Proyecto
 - 5.3. Descripción de Áreas
 - 5.4. Fecha de Inicio de Obras
 - 5.5. Plazo y Fecha de Término de Obras
 - 5.6. Avance programado
 - 5.7. Avance efectivo a la fecha del informe.
6. CONTROL DE AVANCE.
 - 6.1. Actividades ejecutadas.
 - 6.2. Generadores de obra.
 - 6.3. Porcentajes de avance programados versus ejecutados.
 - 6.4. Control de cambios.
 - 6.5. Actividades no ejecutadas (indicar causas del incumplimiento).
 - 6.6. Resumen del Balance.
7. CONTROL DEL CRONOGRAMA.
 - 7.1. Estado de las importaciones.
 - 7.2. Reporte de afectaciones al cronograma.



8. CONTROL DE CALIDAD.

- 8.1. Pruebas y controles realizados.
- 8.2. SAM validadas en el periodo.
- 8.3. SAC validadas en el periodo
- 8.4. Resumen de SAM Y SAC gestionadas a la fecha.
- 8.5. Listado de SAM pendientes.
- 8.6. Planos taller pendientes.

9. RECURSOS UTILIZADOS DURANTE EL MES.

- 9.1. Mano de obra.
- 9.2. Equipo.

10. PROBLEMAS Y RECOMENDACIONES.

11. CONCLUSIONES

12. ANEXOS

- 12.1. Aprobación del avalúo presentado.
- 12.2. Memoria de cálculo de obras ejecutadas.
- 12.3. Resumen del Balance de obras firmado y consensuado con el contratista, correspondiente a las etapas concluidas en el periodo. Si aplicase.
- 12.4. Actas de reuniones, inicio y cierre de etapas.
- 12.5. Hojas de bitácoras.
- 12.6. Términos de referencia.
- 12.7. Orden de Inicio del supervisor.
- 12.8. Resolución Ministerial del supervisor.
- 12.9. Contrato del supervisor.
- 12.10. En caso de tener Adenda o Enmienda, presentar copia y todos sus soportes correspondientes.
- 12.11. Cedula de identidad.
- 12.12. Licencia MTI actualizada
- 12.13. Solvencia Fiscal.
- 12.14. Solvencia Municipal.

La comunicación con el Gerente de proyecto debe ser constante durante todo el proyecto, en miras de finalizar la obra con la calidad requerida por el ministerio y el beneficiario final.

Al finalizar el periodo de la consultoría será obligación del Gerente de proyecto emitir una evaluación general del desempeño del supervisor durante el tiempo que desempeñó sus funciones.

VI. ORGANIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

- a) Duración de la Consultoría: 4 meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la DCASEP.
- b) Honorarios y forma de pago: se pagarán honorarios mensuales de C\$ 50,000.00 (Cincuenta mil córdobas netos), contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de C\$ 200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos).

Nota: Este monto incluye todos los impuestos de ley aplicable.

- c) Fuente de Financiamiento: Rentas del tesoro.
- d) Lugar de Trabajo: El proyecto se encuentra dentro de las instalaciones del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí. Sin embargo, el Consultor asistirá eventualmente a las oficinas del Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", y/o a otra unidad hospitalaria a petición de las autoridades de la DGIS.
- e) Contraparte institucional: Dirección General de Infraestructura para la Salud (MINSa-Nivel Central, Managua). Esta consultoría estará bajo la supervisión directa del Gerente de Obras responsable del proyecto asociado a la misma.
- f) Insumos que el contratante proporcionará al consultor: Planos, especificaciones técnicas, alcance, contrato suscrito entre el constructor y el MINSa. Además, copia de la oferta del contratista para la revisión del personal que presentó, organigrama de avance físico y financiero, equipo de trabajo y memoria de los costos presentados en su oferta, plazo de ejecución.

VII. PERFIL REQUERIDO

1. Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
2. Experiencia general mínima de 3 años.
3. Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como Supervisor de obras y/o equivalentes de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 4 meses de duración.

VIII. MATRIZ DE PASA/ NO PASA

No	Criterios	Consultor 1	Consultor 2
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.		
2	Experiencia general mínima de 3 años.		
3	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como Supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 4 meses de duración.		



IX. MATRIZ DE EVALUACION

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	EXPERIENCIA GENERAL	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años..... 30 puntos Mayor de 5 años 40 puntos		
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	60	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 2 hasta 4 proyectos 50 puntos Más de 4 proyectos 60 puntos		
TOTAL		100	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica.

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

13

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de la Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: – “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; – “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; – “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos; – “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.

3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 18, 19 y 20 de la LCAE.
4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
4.1	La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos: (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
4.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendarios.
4.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
4.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente: (a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor; (b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora General (a.i) - División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. (c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.
4.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
4.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
5.1.	La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de

	interés indicar: Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora General (a.i) de la División General de Adquisiciones. Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua.
5.2.	Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día lunes, 12 de octubre del año 2026 , hasta las 11:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
5.3	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas, es decir, el día lunes, 12 de octubre del año 2026 , a las 11:10 a.m.
5.4.	Los Consultores tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: <u>adquisiciones@minsa.gob.ni</u> con copia a: <u>adquisiciones17@minsa.gob.ni</u> y <u>adquisiciones27@minsa.gob.ni</u>
6. Evaluación de la Expresión de interés	
6.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.
6.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
6.3.	En la Evaluación preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al comité evaluador aplicar la metodología cumple/ no cumple.
6.4	Concluido el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a Evaluar Técnicamente, solo aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con la Evaluación Preliminar de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas mediante asignación de puntaje donde el candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos de supervisión electromecánica de climatización, asociados con el sector de la salud, industrial, comercial o institucional.
6.5	Según Acuerdo Ministerial N° 428-2026 , emitido con fecha 29 de septiembre del año 2026. Se establece: Que el Ministerio de Salud, en el desarrollo de los Procesos Administrativos de Adquisición, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" ; se reserva el derecho de dispensar la presentación de algún documento de elegibilidad, de los propios establecidos por el Ministerio de Salud, tomando en cuenta el interés institucional de cumplir con el mandato constitucional y las políticas de nuestro Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de promover y preservar la Salud de los nicaragüenses, para garantizar el acceso gratuito y universal a todos los servicios de salud.

7. Adjudicación del Contrato

16

7.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
7.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.
7.3	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
7.4.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

17

I- Matriz cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de interés.	
2	Currículo Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés.	
6	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

II- Matriz de PASA/ NO PASA

No	Criterios	Consultor 1	Consultor 2
1	Profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.		
2	Experiencia general mínima de 3 años.		
3	Experiencia específica mínima de 2 proyectos en los cuales fungiera como Supervisor y/o residente de obras verticales. El tiempo de ejecución de estos proyectos deberá ser igual o superior a 4 meses de duración.		

III. Matriz de Evaluación

No.	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje atribuido
1	EXPERIENCIA GENERAL	40	
1.1	Experiencia General de acuerdo a formación académica De 3 años hasta 5 años..... 30 puntos Mayor de 5 años 40 puntos		
2	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA	60	
2.1	Experiencia Especifica mínima de 2 proyectos como Supervisor, y/o residente de obras verticales. De 2 hasta 4 proyectos 50 puntos Más de 4 proyectos 60 puntos		
TOTAL		100	

Nota: El candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica.

Sección IV
Formularios

18

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de octubre del año 2026

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-23-10-2026.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



2. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

19

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s) (especificar)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado.

C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

“SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL ÁREA DE TOMÓGRAFO DEL
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS EN ESTELÍ”
CSCI-23-10-2026.

CONTRATO
No. xxx-xxx-xx-2026

Nosotros: **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública, de este domicilio y residencia, nicaragüense, identificada con cédula de Identidad ciudadana número cero, cero, uno, guion, dos, uno, uno, uno, ocho, nueve, guion, cero, cero, dos, cinco, D (001-211189-0025D), actuando en nombre del Estado de la República de Nicaragua, (**Ministerio de Salud**), en calidad de Delegada de la Ministra de Salud, con domicilio en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, quien en las Cláusulas contractuales por brevedad simplemente se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y **XXXXXX**, (generales de ley), actuando en nombre y representación legal de la Sociedad denominada **XXXXXX**, en calidad de **XXXXXX**, quien en lo sucesivo por brevedad simplemente se denominará simplemente **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, un Contrato para la realización de la **“Supervisión del Mejoramiento del Área de Tomógrafo del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí”**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.

La Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, actúa de conformidad al **Acuerdo Ministerial No. 211-2025**, que integra y literalmente dice, **ACUERDO MINISTERIAL No. 211-2025**, **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Viceministro del Ministerio de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 153-2024 Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 155, del 22 de agosto del año 2024, **Ley No. 1075**, **“Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés, que incorpora como norma consolidada: El Arto 17 de la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de del año dos mil trece; y el Arto. 28 del **Decreto No. 71-98, Reglamento a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”**, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 206, del treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; **ACUERDA:** Designar a la Licenciada **GIOCONDA ESTEFANIA URBINA MEMBREÑO**, para que pueda comparecer en nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), por designación del suscrito Ministro por la Ley, en todos los actos de contrataciones que el Estado de República de Nicaragua (Ministerio de Salud), efectuó en el ámbito de su competencia y funciones que el correspondan, a partir de este momento y durante el tiempo que el suscrito lo determine. Además, se le designa para que nombre del Estado de la República de Nicaragua (Ministerio de Salud), pueda firmar todos los contratos con cualquier proveedor; siendo entre otros: Compra de

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRENTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!



Materiales e Insumos Médicos, tales como Materiales de Reposición Periódica, Reactivos de Laboratorios, Dispositivos Médicos, Bienes y servicios, Equipamiento Médico, y Contratos de Obras. La Licenciada **GIOCONDA ESTEFANÍA URBINA MEMBREÑO**, deberá ejercer esta designación, velando por los intereses supremos del Estado de la República de Nicaragua, en representación del Ministerio de Salud. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos a partir de la fecha, comuníquese el presente, a cuantos corresponda conocer del mismo. Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. **CARLOS JOSÉ SÁENZ TORRES**, Ministro por la Ley. Es conforme su original con el que fue debidamente cotejado y que confiere a la Licenciada **Gioconda Estefanía Urbina Membreño**, facultades suficientes para celebrar este Acto, pues no contiene limitaciones ni restricciones, es conforme su original.

El XXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos:

a) XXXXXXX

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO. - El Consultor prestará los Servicios de “**Supervisión del Mejoramiento del Área de Tomógrafo del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí**”, Esta consultoría estará bajo la supervisión directa del Gerente de Obras responsable del proyecto asociado a la misma. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses calendario de dedicación completa y exclusiva a esta consultoría, contados a partir de la orden de inicio emitida por la DCASEP - DGIS. Las obras del proyecto de Construcción, objeto de la Supervisión, están ubicadas dentro de las instalaciones del Hospital Regional San Juan de Dios en Estelí. Sin embargo, el Consultor asistirá eventualmente a las oficinas del Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”, y/o a otra unidad hospitalaria a petición de las autoridades de la DGIS.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor honorarios mensuales de **C\$ 50,000.00 (Cincuenta mil córdobas netos)**, contra presentación de informes de avances de actividades recibidos a satisfacción. Los pagos incluyen honorarios, alojamiento, transporte y alimentación, seguro o cualquier otro gasto asociado a la prestación del servicio de consultoría de supervisión. El monto total de la consultoría es de **C\$ 200,000.00 (Doscientos mil córdobas netos)**. Este monto incluye todos los impuestos de ley aplicable.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte

del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR. - El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y el Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE. - El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA. - El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación escrita al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobrevenida se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE), por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

